



Unión Europea



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA ASESORAR Y DAR APOYO EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD Y EL ÁREA DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA EN JORDANIA: PREVENCIÓN Y MANEJO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES (PARA JORDANOS Y REFUGIADOS SIRIOS) A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD Y REFUERZO A DESCENTRALIZACIÓN”, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA.

(Número Exp. CSAI/01/2023)



Unión Europea



INDICE

| | |
|---------------------------------------|---|
| 1. INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| 2. OBJETO DEL CONTRATO | 4 |
| 3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO | 4 |
| 4. ENTREGABLES | 5 |
| 5. PLAZO DE EJECUCIÓN | 5 |
| 6. LUGAR DE EJECUCIÓN..... | 5 |
| 7. MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS | 5 |
| 8. CONFIDENCIALIDAD | 6 |
| 9. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS..... | 7 |



Unión Europea



1. INTRODUCCIÓN

La Fundación CSAI es una institución del sector público estatal, de interés general en el ámbito de la salud, los servicios sociales, la protección a los menores y la promoción de la igualdad, tanto en España como en terceros países.

La Fundación tiene por objeto diseñar, promover y realizar todas aquellas actividades de colaboración y apoyo a las funciones que la Administración General del Estado, sus organismos y entidades de derecho público y en particular el Ministerio de Sanidad, lleven a cabo en el marco de la protección de la salud y la asistencia sanitaria, la cohesión e inclusión social, la familia, la protección a la infancia, la atención a las personas dependientes o con discapacidad, la promoción de la igualdad, el consumo y bienestar social, así como la lucha contra toda clase de discriminación, contra la violencia de género y contra la pobreza infantil, en el ámbito nacional e internacional.

Constituye el fin específico de la Fundación contribuir al desarrollo y mejora de las condiciones de vida de las poblaciones, realizando, dando soporte o colaborando en programas y actividades de investigación, desarrollo de proyectos, formación, consultoría y asistencia técnica, estudiando necesidades, analizando experiencias y difundiendo buenas prácticas en el ámbito nacional e internacional en las siguientes materias:

- a) Prevención y promoción de la salud y la asistencia sanitaria.
- b) Cooperación al desarrollo.
- c) Cohesión e inclusión social.
- d) Familia y protección a la infancia.
- e) Desarrollo educativo.
- f) Atención a las personas dependientes o con discapacidad.
- g) Promoción de la igualdad.
- h) Consumo y bienestar social.
- i) Lucha contra la pobreza infantil, así como contra toda forma de discriminación.
- j) Combate a la violencia de género y la violencia contra la infancia.

El proyecto aprobado por el Fondo Fiduciario de Emergencia de la Unión Europea (EUTF) se denomina **“Fortalecimiento del sistema de salud pública en Jordania: prevención y manejo de enfermedades no transmisibles (para jordanos y refugiados sirios) a través de la atención primaria de salud y refuerzo a descentralización”**, y su objetivo general es contribuir a la mejora de la salud de los jordanos y refugiados sirios a través de la prevención y el acceso a servicios de atención primaria de salud fortalecidos para el tratamiento de las enfermedades no transmisibles.

Las principales áreas de intervención que se abordarán en el marco de este proyecto serán:

- a) Mejora de la calidad de los servicios de salud primaria del Ministerio de Salud en lo relativo a Enfermedades No Transmisibles (ENT) con respecto a la



Unión Europea



detección temprana, escaneo/exploración, tratamiento, derivación, monitoreo y vigilancia, principalmente en Mafraq, Ajlun y Tafilah.

- b) Mejora de los centros de atención primaria de salud del Ministerio de Salud en las provincias de Ajlun, Mafraq y Tafilah con infraestructura, equipamiento y procesos de gestión general, para que ofrezcan condiciones para mejorar el acceso de los refugiados sirios y los jordanos vulnerables.
- c) Fortalecimiento de la participación ciudadana en prevención, promoción de la salud y apoyo social a través de la sensibilización y el compromiso con pacientes, familiares, organizaciones comunitarias y Comités Comunitarios de Salud, entre otros.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es establecer las especificaciones técnicas que han de regir la contratación de los servicios profesionales de asistencia técnica especializada para asesorar y dar apoyo en los servicios de Atención Primaria de Salud (APS) en Jordania y el área de las enfermedades no transmisibles (ENT) del mencionado país.

Estas especificaciones rigen el contrato, su contenido y efectos. Estas condiciones serán de aplicación a todo el servicio y serán supervisadas y evaluadas por el personal técnico de la Fundación. La mera presentación de una oferta implica la aceptación de las condiciones establecidas por la Fundación, así como su conocimiento y comprensión.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Las tareas y trabajos de asistencia técnica cuya realización se requerirá al adjudicatario del contrato que se licita son, con efecto enunciativo y no limitativo, las siguientes:

- Elaboración de una programación anual y un costo de las actividades relacionadas con la capacitación y la asistencia técnica que este Proyecto proporcionará.
- Elaboración de los términos de referencia de las asistencias técnicas especializadas entre expertos jordanos y españoles.
- Elaboración de los informes trimestrales de productos entregados y de los trabajos llevados a cabo, aportando toda la documentación acreditativa.
- Elaboración del Informe anual de productos entregados y de los trabajos llevados a cabo, aportando toda la documentación acreditativa.
- Identificación de las necesidades de capacitación, asistencia técnica y visitas de estudio relacionadas con los servicios de APS y ENT.
- Elaboración de los programas, cronogramas y presupuestos relativos a actividades formativas y de intercambio de experiencias y buenas prácticas.
- Asesoría para el despliegue de cada visita de asistencia técnica y visita de estudio que se proporcionará durante el Proyecto.



Unión Europea



- Monitoreo, evaluación e informes de los resultados logrados por cada asistencia técnica y visita de estudio implementada.
- Planificación y realización de todas las actividades de capacitación y sensibilización que se realizarán en esta intervención.
- Revisión técnica especializada de los resultados de las actividades de capacitación y asistencia técnica al estándar de calidad requerido y dentro de las limitaciones de tiempo y coste especificadas como se describe en el documento del proyecto.
- Realizar inspecciones periódicas externas de las actividades implementadas en los componentes de asistencia técnica y capacitación de la intervención.

4. ENTREGABLES

Con carácter mensual, la asistencia técnica emitirá un informe que deberá contener, como mínimo, los siguientes extremos:

- Explicación resumida de los principales logros obtenidos durante el período del informe.
- El avance en el cumplimiento de los objetivos.
- Las reuniones y grupos de trabajo realizados y atendidos por la AT en el marco del proyecto, incluyendo: objeto de la reunión, temas, logros y conclusiones.
- Otras actividades realizadas durante el periodo del informe.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato será hasta el 28 de febrero de 2025, estimándose como fecha de inicio del servicio el 20 de marzo de 2023. No obstante, la fecha inicial de vigencia del contrato vendrá determinada por la fecha de formalización del mismo.

Una vez finalizada su vigencia, no podrá ser susceptible de prórroga.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución de la asistencia técnica se llevará a cabo en la ciudad de Amman, Jordania, con visitas a los siguientes gobernados cuando sea necesario: Mafraq, Tafilah y Ajloun.

Los idiomas de trabajo serán el árabe y el inglés. Todos los documentos, así como los anexos asociados, se presentarán tanto en árabe como en inglés.

7. MEDIOS HUMANOS Y TÉCNICOS

Para la adecuada realización del trabajo descrito, la empresa adjudicataria deberá comprometerse a adscribir al proyecto los medios humanos, técnicos y materiales suficientes para la realización de los trabajos en tiempo y forma. En consecuencia, el



Unión Europea



adjudicatario adscribirá a la ejecución del contrato el personal descrito en la **sección F.2** del Cuadro de Características del PCAP.

Le corresponden a la Fundación los poderes de verificación y control de la prestación de servicios efectuados por la empresa adjudicataria, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa adjudicataria. Así, corresponde a la Fundación, a través de la persona designada como responsable del contrato, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa adjudicataria.

El incumplimiento repetido en la calidad, tiempos y eficiencia en los trabajos será razón para la aplicación de penalizaciones y/o resolución del contrato con la empresa adjudicataria. La empresa adjudicataria será responsable del debido cumplimiento legal y procedimental de cuantas tareas, intervenciones y servicios preste a la Fundación en la ejecución del contrato.

Durante todo el plazo de ejecución, el adjudicatario deberá mantener los niveles de calidad del servicio objeto del contrato, por lo que deberá instrumentar los servicios de suplencia que estime oportunos a los efectos de ocasionar el mínimo impacto en la prestación del servicio.

Los trabajos realizados deberán cumplir lo exigido en el presente pliego y conforme a los estándares de la Fundación, y atenderán a los principios de eficiencia y calidad de realización, requiriéndose la aceptación formal de la Fundación.

Durante la vigencia del contrato el profesional ofertado y admitido no será susceptible de sustitución, salvo causa de fuerza mayor que justifique el cambio, o porque la Fundación lo requiera, en cuyo caso deberá ser sustituido adecuadamente en un plazo de una semana, sin que esto afecte ni a la planificación de trabajos prevista ni a la estimación de costes del proyecto.

Si a juicio de la Fundación el/los profesional/es no cumpliera/n con los mínimos exigidos, deberá/n ser sustituido/s adecuadamente en un plazo de una semana, sin que esto afecte ni a la planificación de trabajos prevista ni a la estimación de costes del proyecto.

8. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario del contrato está obligado a guardar la confidencialidad sobre los asuntos que les sean confiados. Igualmente, deberá guardar secreto sobre la información y documentación proporcionada o confiada, o que llegue a su conocimiento como consecuencia de la realización del trabajo.



Unión Europea



De igual forma deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en todo lo que no se le oponga en el RD 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba su reglamento de desarrollo y el Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE el resto de la legislación aplicable en la materia, y demás normativas que resulte de aplicación.

9. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos y proyectos elaborados, en su caso, en ejecución del contrato serán propiedad de la Fundación, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

La empresa adjudicataria no podrán hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de proporcionar a la Fundación todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.